

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 1 de 40

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

El Departamento de Nariño realizará la selección del contratista a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño, se encuentra el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscrito al Despacho del Gobernador, y acorde con el Manual específico de Funciones y de Competencias (Decreto Departamental No 804 de 2016), tiene como propósito principal: *“Apoyar la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, contribuyendo al desarrollo del Departamento”* y entre otras de las funciones esenciales se encuentran: i) apoyar la formulación, gestión, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos departamentales para la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, de manera articulada con entidades del nivel nacional y regional y las organizaciones sociales, comunitarias y los gremios, ii) promover la articulación de las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales, comunitarias y los gremios a través de las diferentes instancias de articulación, impulsando el trabajo coordinado en torno a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.

El citado Plan de desarrollo Departamental “Nariño: Región País para el mundo 2024-2027”, en su programa 43. “Entornos Alimentarios Saludables y Sustentables en la Construcción de Paz en los territorios.” Especialmente la meta 437 tiene como alcance del producto “desarrollar espacios para ofrecer, vender, comercializar, e intercambiar alimentos con el fin de reducir la intermediación y fortalecer las economías populares” por lo tanto con dicho proyecto se busca desarrollar eventos de participación de la población campesina del Departamento de Nariño.

De igual manera, el proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA COMO GARANTÍA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN (DHANA) VIGENCIA FISCAL 2026 PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”* registrado con código BPIN: 202500000037282, uno de sus objetivos establece el *“apoyo a eventos*

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 2 de 40

de comercialización, ferias que propendan el fortalecimiento de las economías populares. “

Respecto del derecho a la seguridad alimentaria, es pertinente señalar que se concibe como derecho humano, inherente a toda persona sin discriminación de ningún tipo, en tal sentido, la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, menciona que el derecho a la seguridad alimentaria se fija como uno de los derechos esenciales de la humanidad. Este derecho goza de especial protección bajo los postulados contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos o “Pacto Internacional de las Naciones Unidas Sobre Derechos Civiles y Políticos” de 1966 (en el numeral 3° del artículo 2°), reglamentada por medio de la Ley 74 de diciembre 26 de 1968.

En el territorio Nacional el derecho a la alimentación, cuenta con una Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), soportado a través del documento técnico: CONPES Social 113, el cual define la seguridad alimentaria y nutricional como “(...) *la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa (...)*”, posteriormente, señala, en el numeral 3. Estrategias¹: (...) *Planes territoriales de seguridad alimentaria y nutricional. La implementación de la Política se realizará mediante el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), planes y programas departamentales, municipales, distritales o regionales de seguridad alimentaria y nutricional, que garanticen su continuidad en armonía con esta Política, y se expresen en los planes de desarrollo, planes de inversión y los planes de acción de cada entidad. Tanto el PNSAN como los territoriales se deben ajustar y actualizar para que estén acordes con los planes de desarrollo y las políticas de cada gobierno. Igualmente, los planes y programas de seguridad alimentaria y nutricional deben estar en armonía con los Planes de Ordenamiento Territorial -POT²*

El citado CONPES propone partir del reconocimiento del derecho de toda persona a no padecer hambre: Tiene en cuenta los diferentes tratados internacionales que el país ha adoptado de la declaración Universal de Derechos humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconocen el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre. Derecho que también está ratificado en las Cumbres Mundiales sobre Alimentación, en la Declaración del Milenio y en la Constitución Política de Colombia, la evolución histórica conceptual de la temática, y se basa fundamentalmente en la construcción conjunta que se realizó con los diferentes agentes y actores del orden nacional y territorial, con una visión multidimensional³

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria, tiene como objetivo “*Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad*”. La Política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Entre estas acciones requiere crear condiciones para

¹ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/PSAN%20pagina%20web.pdf>

² Los Planes de Ordenamiento Territorial son el instrumento básico del planeamiento físico, jurídico y económico del territorio. Por esta razón, es necesario que cualquier acción o plan territorial relacionado con seguridad alimentaria se rija por los mismos principios y disposiciones del POT municipal, para no ir en vías distintas.

³ <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Conpes/Conpes%20113%20de%202008.pdf>

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 3 de 40

que la población colombiana, en particular los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad, tenga acceso como mínimo a los alimentos de la canasta básica, que le permita satisfacer las necesidades alimentarias y nutricionales y garantizar a la población colombiana, en situación de inseguridad alimentaria y nutricional, el acceso físico a los alimentos, o los medios para acceder a ello⁴

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscrito al despacho del Gobernador – encargado de apoyar asuntos relacionados con Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional requiere contratar el “Suministro de *material vegetal, fertilizantes orgánicos y equipos* para la implementación de kits productivos en el marco del fortalecimiento de las practicas agroecológicas, promuevan las economías populares, y la soberanía y seguridad alimentaria en los municipios del departamento de Nariño. “Esta estrategia busca fortalecer los espacios de participación social y económica, tales como mercados campesinos, ferias y mindalas, en veintiún (21) municipios del departamento de Nariño. Para ello, se llevó a cabo caracterización con el fin de realizar acompañamiento y fortalecimiento de eventos de participación social: mercados, ferias y mindalas 2026, mediante la cual se proyecta beneficiar a noventa (90) organizaciones o unidades productivas con kits productivos.

Los kits serán entregados como un incentivo al fortalecimiento de los procesos organizativos y productivos de las asociaciones participantes, priorizando aquellas que cumplan criterios previamente definidos relacionados con su participación activa en los eventos, el aporte a la conservación de semillas nativas, la promoción de prácticas agroecológicas, el intercambio de saberes ancestrales y su contribución a la soberanía y seguridad alimentaria en sus territorios.

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar 90 kits productivos los cuales contienen 30 tipos de semillas nativas (Ajonjolí, habichuela roja, arroz , amaranto dorado, arveja verde san isidro, guandul, quinua, haba roja, trigo, frijol caupí, frijol lima, frijol caupí, tomate de mesa, pimentón, lechuga arcoíris, cilantro, perejil, zapallo 6 meses, zapallo 1 año, maracuyá, gulupa, uvilla, maíz carriaco rayado, maíz cafetero, maíz morocho blanco, flor de Jamaica, apio, linaza, girasol y flor de muerto) fertilizantes biológicos y una fumigadora de espalda, este proceso permite incidir en la meta departamental de la lucha contra la inseguridad alimentaria y nutricional, además de incentivar y consolidar procesos de recuperación de semillas, saberes ancestrales, fortalecimiento cultural y económico de los diferentes municipios de Nariño, en donde se consolidan al menos 219 asociaciones y se busca que con estos kits se apoye a 90 de procesos asociativos.

El proyecto se articula en el marco de la meta 4.37 del programa de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional del plan de gobierno departamental el cual busca fortalecer los procesos sociales, el intercambio cultural, e incidir en la reducción de la pobreza extrema, invirtiendo así en el campo Nariñense y la construcción de la paz, de igual manera el presente proyecto de apoya en la Ordenanza N°025 de 2024 “*por medio de la cual se adopta el plan agroecológico – PAN 2024-2036 como política pública de agrología de Nariño*”, adoptada como una herramienta de planificación de corto, mediano y largo plazo, la cual busca fomentar la agroecología y otras agriculturas alternativas para la vida, hacia la construcción de sistemas alimentarios territoriales, sostenibles que contribuyan a la trasformación productiva, la soberanía alimentaria y el buen vivir de la población del Departamento.

⁴ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/PSAN%20pagina%20web.pdf>

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 4 de 40

La contratación del presente suministro surge como una iniciativa orientada al fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización, promoción de mercados campesinos, ferias y mindalas, y el fortalecimiento organizativo de productores rurales en diferentes municipios del departamento de Nariño.

La iniciativa busca promover espacios de intercambio directo entre productores y consumidores, incentivar la conservación y circulación de semillas nativas y criollas, recuperar conocimientos tradicionales asociados a la producción agroalimentaria y fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones campesinas mediante la entrega de kits productivos adaptados a las condiciones agroecológicas de cada territorio.

Se ha identificado que uno de los principales desafíos corresponde a la pérdida progresiva de la agrobiodiversidad, ocasionada por la dependencia de un número reducido de cultivos comerciales y el abandono de semillas nativas y criollas adaptadas a las condiciones agroecológicas locales. Esta situación ha generado pérdida genética, disminución de la diversidad productiva y debilitamiento de la capacidad de resiliencia de los sistemas alimentarios frente al cambio climático y otros factores externos.

Asimismo, los sistemas productivos rurales presentan una alta vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos como sequías, inundaciones y variabilidad ambiental, afectando la producción, disponibilidad y estabilidad de los alimentos. A esto se suma la dependencia de insumos externos y modelos productivos convencionales que incrementan los costos de producción, reducen la autonomía de las comunidades y generan impactos negativos sobre los recursos naturales y los ecosistemas.

De igual manera, se evidencia un debilitamiento de las prácticas agrícolas tradicionales y de los conocimientos ancestrales transmitidos entre generaciones, lo que pone en riesgo la identidad cultural, la conservación de los saberes y memorias ancestrales, las semillas nativas y la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios territoriales. Paralelamente, persisten dificultades en el acceso a alimentos nutritivos, inocuos y culturalmente apropiados, especialmente en comunidades rurales y población vulnerable, donde la inseguridad alimentaria y la malnutrición continúan representando problemáticas relevantes.

Por otra parte, las economías populares rurales enfrentan limitaciones asociadas a la alta intermediación en la comercialización de alimentos y a la escasez de espacios de participación social y comercialización directa. Esta situación disminuye los ingresos de los pequeños productores, limita el acceso directo entre productores y consumidores y debilita la sostenibilidad de las iniciativas agroalimentarias comunitarias.

La iniciativa permitirá promover el acceso a alimentos saludables y de producción local, fortaleciendo la producción agroecológica, la recuperación semillas nativas y saberes ancestrales, e incentivar la producción local sostenible. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento organizativo y productivo de asociaciones y organizaciones rurales mediante procesos de acompañamiento, intercambio de conocimientos y entrega de kits productivos adaptados a las condiciones territoriales.

La implementación de estrategias como mercados campesinos, ferias locales, escuelas campesinas y bancos comunitarios de semillas permitirá fortalecer los vínculos entre productores y consumidores, mejorar los ingresos de las familias rurales, disminuir la dependencia de intermediarios y promover la soberanía y autonomía alimentaria de las comunidades.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 5 de 40

Adicionalmente, la estrategia propuesta contribuye a garantizar la estabilidad de los sistemas agroalimentarios en el tiempo, fortaleciendo las capacidades locales de producción, conservación e intercambio de alimentos y semillas, así como la resiliencia frente a factores climáticos, económicos y sociales.

En conjunto, la iniciativa aportará al fortalecimiento de las economías populares rurales, la reducción de la inseguridad alimentaria, la recuperación de la identidad cultural y la consolidación de sistemas alimentarios más justos, sostenibles y participativos para las comunidades del departamento de Nariño.

Además, con los bienes a adquirir, se busca mejorar la oferta productiva, organización social y viabilidad operativa, permitiendo fortalecer las economías populares rurales, promover circuitos cortos de comercialización y avanzar en la consolidación de sistemas alimentarios más justos, sostenibles y territoriales.

Para enfrentar la inseguridad alimentaria, se busca garantizar la continuidad de prácticas agrícolas ancestrales, promoviendo la soberanía alimentaria y la resiliencia frente al cambio climático. Al asegurar el acceso a semillas sanas y adaptadas, las comunidades pueden mantener una producción constante y sostenible de alimentos, lo que contribuye directamente a su bienestar nutricional, económico y cultural de las familias.

A pesar de que Nariño es considerado una despensa de alimentos en Colombia, el departamento enfrenta una crisis de inseguridad alimentaria. Según la Evaluación de Seguridad Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos (WFP) de mayo de 2024, el 33% de los hogares del departamento de Nariño se encuentran en inseguridad alimentaria (31% moderada y 3% severa), y solo el 19% goza de seguridad alimentaria plena.

Uno de los problemas centrales a solucionar es la "Alta intermediación en la comercialización de alimentos que debilita las economías populares en el departamento de Nariño y limita los ingresos de los productores campesinos y dificulta el acceso directo de la población a alimentos frescos, nutritivos y producidos localmente." Influyendo una pérdida progresiva de semillas tradicionales, saberes campesinos y prácticas agroalimentarias propias del territorio, lo que afecta la soberanía alimentaria y la diversidad productiva.

El presente proceso de mínima cuantía contempla el suministro de semillas, bioinsumos y equipo agrícola para garantizar la continuidad de prácticas agrícolas ancestrales, promoviendo la soberanía alimentaria y la resiliencia frente al cambio climático. Para ello se requiere el suministro contemplado asegurando el acceso a semillas sanas y adaptadas las comunidades pueden mantener una producción constante y sostenible de alimentos, lo que contribuye directamente a su bienestar nutricional, económico y cultural de las familias.

El Departamento de Nariño ha determinado que el proceso de contratación requerido para la adquisición de los bienes objeto del presente proyecto se adelante mediante la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 5° literal de la Ley 1150 de 2007, modificado por Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 202, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 6 de 40

Se ha identificado la existencia de múltiples proveedores en el mercado nacional con capacidad técnica, operativa y comercial para suministrar los bienes requeridos, lo que garantiza condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y competencia, en concordancia con los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Conforme con el Manual de Contratación del Departamento de Nariño, expedido mediante Decreto No. 309 del 08 de octubre de 2021, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Nariño" en su literal n) del numeral 6.1.6.3, y teniendo en cuenta que la necesidad de contratación se genera en el Despacho del Señor Gobernador, el estudio previo, y demás documentos de la etapa precontractual del proceso, se suscribe por el Secretario de Hacienda.

Los estudios y documentos precontractuales, así como sus anexos, estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Cabe señalar que, dentro del presupuesto de la actual vigencia 2026, se encuentra apropiado el rubro para la contratación requerida y dicha necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, razón por la cual la contratación prevista es viable y precisa

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: *"Suministro de material vegetal, fertilizantes orgánicos y equipos para la implementación de kits productivos en el marco del fortalecimiento de las prácticas agroecológicas, promuevan las economías populares, y la soberanía y seguridad alimentaria en los municipios del departamento de Nariño."*

2.1.1 Alcance del objeto

Los insumos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y cantidades establecidas en los documentos del proceso, garantizando su adecuada distribución y disponibilidad

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	A	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10000000	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros
FAMILIA	10150000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
CLASE	10151600	Semillas de cereales
Código UNSPSC: 10151600		

GRUPO	A	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10000000	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros
FAMILIA	10170000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
PRODUCTO	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 7 de 40

Código UNSPSC: 10171500

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10000000	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros
FAMILIA	10190000	Productos de control de plagas
CLASE	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
PRODUCTO	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
Código UNSPSC: 10191500		

GRUPO	A	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10000000	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros
FAMILIA	10170000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	10171800	Acondicionadores de suelo
PRODUCTO	10171802	Acondicionadores inorgánicos de suelo.
Código UNSPSC: 10171802		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21000000	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	21100000	Maquinaria y equipo agrícola y forestal y de paisajismo
CLASE	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para la agricultura
PRODUCTO	21101804	Dispersores o distribuidores de fertilizante
Código UNSPSC: 21101804		

Tabla 1. Clasificación UNSPSC del bien o servicio.

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2.3 Especificaciones Técnicas

La Entidad requiere contratar los siguientes insumos cuyas características esenciales se describen a continuación:

MATERIAL VEGETAL: SEMILLAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	AJONJOLI - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 200 a 1000 msnm, modo Se siembra 'a chuzo', depositando, manualmente, entre cuatro y cinco semillas	Sobre 100 g	90
2	HABICHUELA ROJA- Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800 a 2200 msnm, modo siembra directa, a razón de 2-3 semillas por mata, que se cubrirán con 2-3 cm de tierra.	Sobre 250 g	90
3	ARROZ - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 100 a 1200 msnm, modo siembra directa.	Sobre 500 g	90

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 8 de 40

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4	AMARANTO DORADO - Producción ciclo corto, se cultiva desde los 200 a 2400 msnm, modo siembra directa al voleo.	Sobre 100 g	90
5	ARVEJA VERDE SAN ISIDRO -Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 2000 a 2800 msnm, modo siembra directa.	Sobre 250 g	90
6	GUANDUL -Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800 a 2000 msnm, modo siembra directa al voleo.	Sobre 500 g	90
7	QUINUA - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800 a 3000 msnm, modo siembra directa por cada mata se deben establecer 3 semillas.	Sobre 100g	90
8	HABA ROJA - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 2000 a 3000 msnm, modo de siembra por cada mata se deben establecer 3 semillas.	Sobre 250 g	90
9	TRIGO - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 2300 a 2900 msnm, modo de siembra directa.	Sobre 500 g	90
10	FRIJOL CAUPI - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 500 a 1500 msnm, modo siembra directa.	Sobre 500 g	90
11	FRIJOL LIMA - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 600 a 2200 msnm, modo siembra directa de 2 a 3 semillas por mata.	Sobre 500 g	90
12	FRIJOL MORTIÑO - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 500 a 1500 msnm, modo siembra directa de 2 a 3 semillas por mata.	Sobre 500 g	90
13	TOMATE MESA DIA. - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800-2200 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad del doble de su tamaño. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente 25 días hasta el trasplante.	Sobre 1g	90
14	PIMENTÓN - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 700-2200 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad del doble de su tamaño. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente 30 días hasta el trasplante.	Sobre 1g	90
15	LECHUGA ARCOIRIS - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 700-2200 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad a 5 mm de profundidad. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente 25-30 días hasta el trasplante.	Sobre 1g	90
PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC	

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 9 de 40

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
16	CILANTRO - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 1000-1600 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad a 5 mm de profundidad. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente 25-30 días hasta el trasplante.	Sobre 10g	90
17	PEREJIL -Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 1500-2900 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad a 5 mm de profundidad. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente 28-60 días hasta el trasplante.	Sobre 10 g	90
18	ZAPALLO 6 MESES - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800 a 2200 msnm, modo siembra directa a golpes de 3 a 5 semillas por mata.	Sobre 10 g	90
19	ZAPALLO AÑO - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800-2200 msnm, modo siembra germinación 5 a 8 días y se trasplanta.	Sobre 3 g	90
20	MARACUBA-Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800-1500 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad a 5 mm de profundidad. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente de 25 -30 días las plántulas se trasladan a bolsas por un mes, de donde se llevan a campo.	Sobre 1 g	90
21	GULUPA - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800-1500 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad a 5 mm de profundidad. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente de 25 -30 días las plántulas se trasladan a bolsas por un mes, de donde se llevan a campo.	Sobre 1 g	90
22	Uvilla - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800-1500 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad a 5 mm de profundidad. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente de 25 -30 días las	Sobre 1 g	90

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 10 de 40

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	plántulas se trasladan a bolsas por un mes, de donde se llevan a campo.		
23	MAÍZ CARIACO RAYADO - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 100 a 1000 msnm, modo de siembra directa dos semillas por sitio.	Sobre 500 g	90
24	MAÍZ CAFETERO Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 1500 a 2500 msnm, modo de siembra directa dos semillas por sitio.	Sobre 500 g	90
25	MAÍZ MOROCHO BLANCO - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 1800 a 2400 msnm, modo de siembra directa dos semillas por sitio.	Sobre 500 g	90
26	FLOR DE JAMAICA Producción de ciclo corto, medicinal, se cultiva desde los 200-1500 msnm, modo siembra directa, se saca esquejes se plántula en 2 meses y luego se trasplanta.	Sobre 2 g	90
27	APIO -Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 1000 2000 msnm, modo siembra directa, emergen a los 10 días después de la siembra.	Sobre 1 g	90
28	LINAZA -Producción de ciclo corto, medicinal, se cultiva desde los 800-2700 msnm, modo siembra directa, se saca esquejes se plántula en 2 meses y luego se trasplanta.	Sobre 10 g	90
29	GIRASOL Producción de ciclo corto, medicinal, medicinal y mejor polinización, se cultiva desde los 1000-2800 msnm, modo siembra directa, se saca esquejes se plántula en 2 meses y luego se trasplanta.	Sobre 10 g	90
30	FLOR DE MUERTO - Producción de ciclo corto, medicina barrera biológica, se cultiva desde los 1000-2800 msnm, modo siembra ya sea directamente o en semillero, se saca esquejes se plántula en 2 meses y luego se trasplanta	Sobre 5 g	90

FERTILIZANTES ORGÁNICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Fertilizante orgánico mineral para aplicación foliar, frasco plástico por 1 litro de contenido neto, con ingrediente activo: Nitrógeno y elementos menores.	Litro	90
2	Solución biológica para el control de insectos plaga en cultivos, formulada a partir de hongos o bacterias. Con ingredientes activos del género: Beauveria, Metarhizium Lecanicillium o Bacillus para un manejo integral de plagas en una amplia variedad de cultivos.	Litro	90

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 11 de 40

3	Fertilizante inorgánico para aplicación al suelo para aporte de elementos menores como fósforo, calcio o boro.	Litro	90
---	--	-------	----

EQUIPOS AGROPECUARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Fumigadora de espalda con una capacidad del Recipiente de 20 Litros en polietileno de alta densidad, capacidad de la cámara de 1 Litro, presión Máxima de Trabajo: 40 PSI (+/- 10%), lanza en acero Inoxidable, con pistón en Latón con posiciones de la Llave: Continua, Intermitente y de bloqueo total. Incluye una boquilla metálica de Cono Hueco (1000 cc)*, porta boquilla: Universal Nota: Se deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante con el fin de verificar el cumplimiento de la especificación.	UN	90

NOTA 1: Los bienes que componen el kit agropecuario deberán ser entregados en sus empaques originales de fábrica, sellados, sin modificaciones ni reempaques, correctamente etiquetados de acuerdo con la normatividad vigente y en condiciones óptimas de humedad y temperatura para su inmediato almacenamiento y uso.

NOTA 2: Las semillas ofertadas deberán ser de variedades nativas, criollas o adaptadas, de polinización abierta, que no posean propiedad intelectual, ni modificaciones genéticas (no transgénicas), 100% libres de contaminación por Organismos Genéticamente Modificados (OGM).

Para semillas nativas y criollas, al tratarse de material en proceso de recuperación patrimonial, el distribuidor o productor estará exento del registro ICA, pero deberá entregar certificación del productor de calidad y origen, donde se especifique la procedencia territorial y las condiciones fitosanitarias artesanales del lote.

NOTA 3: Las semillas deberán contar con un porcentaje de germinación mínimo del 80%. El contratista deberá anexar con la entrega de los bienes el reporte de los resultados de las pruebas de germinación vigentes por cada lote de semilla entregado.

NOTA 4: Los proponentes deberán acreditar que los productos ofertados cumplen con las disposiciones del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA):

Para los Fertilizantes y Soluciones Biológicas: Deberán adjuntar copia del Registro ICA vigente del producto y/o el registro vigente del fabricante/comercializador según aplique.

NOTA 5: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 6: El valor ofertado deberá incluir IVA.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 12 de 40

NOTA 7: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 9: El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA 10: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

2.3.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Los proveedores de Bioinsumos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos para la producción, almacenamiento, comercialización y/o movilización, conforme a la Resolución ICA 090832 de 2021.

Para semillas nativas y criollas en proceso de recuperación patrimonial, el distribuidor o productor estará exento del registro ICA, pero deberá entregar certificación del productor de calidad y origen, donde se especifique la procedencia territorial y las condiciones fitosanitarias artesanales del lote.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: “Fortalecimiento de las capacidades de Soberanía y Seguridad Alimentaria como garantía del Derecho Humano a la Alimentación (DHANA) vigencia fiscal 2026 para la población del Departamento de Nariño

Certificación: Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por OFICINA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA NUTRICIONAL con fecha 23 de febrero de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

Expedición: dos (2) de marzo de 2026

Código BIPD: 202500000037282

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.5.1.1 Obligaciones Específicas:

- Cumplir con la entrega del suministro de los bienes agropecuarios para el kit productivo de Material Vegetal, fertilizantes orgánicos y equipo de acuerdo a las especificaciones técnicas determinadas en el documento técnico, estudio del sector, estudios previos, invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 13 de 40

- b) Realizar la entrega del suministro de material vegetal, fertilizantes orgánicos y equipos para la implementación de kits productivos de acuerdo a las solicitudes de entrega concertadas con el supervisor.
- c) Suscribir acta de recibo a satisfacción junto con el supervisor, de los bienes agropecuarios para el kit productivo de Material Vegetal, fertilizantes orgánicos y equipo de acuerdo a cada entrega realizada.
- d) Suscribir cronograma de entrega de los bienes que contempla el presente proceso contractual junto con el supervisor en el cual se especifique la fecha o fechas de entrega.
- e) Realizar la entrega de la factura electrónica del total del suministro de los bienes agropecuarios para el kit productivo de Material Vegetal, fertilizantes orgánicos equipo al supervisor del contrato, en la cual se deberá determinar el número del contrato y su objeto. (si aplica)
- f) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en cuanto a oportunidad, cobertura, eficacia y calidad, conforme a lo establecido en los estudios previos, invitación pública y sus anexos.
- g) Asumir todos los costos adicionales sobrevenientes y disponer de los medios de transporte necesarios para la entrega de los bienes.
- h) Garantizar que los elementos suministrados cumplan con estándares óptimos de calidad de acuerdo a la ficha técnica. Para aquellos insumos cuya naturaleza así lo exija, la vida útil remanente o fecha de vencimiento no será inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción.
- i) Garantizar los medios y el personal necesarios para realizar el cargue, descargue de los bienes en el Municipio de Pasto
- j) Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento de Nariño, sin costo adicional alguno, los bienes que presenten mala calidad o defectos de fabricación. La entrega del reemplazo se realizará en el lugar de destino original.
- k) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, con base en las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
- l) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración
- m) Realizar en debida forma el registro e ingreso al almacén general de la Gobernación de Nariño de los artículos establecidos en el suministro, de conformidad con las instrucciones de la supervisión.
- n) El contratista deberá contar con disponibilidad para atender reuniones virtuales y/o presenciales, previa coordinación, con el Supervisor y las autoridades del Departamento.
- o) Realizar la entrega del suministro a satisfacción del supervisor, por lo tanto, el contratista deberá realizar un informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales en el cual se contemple el componente técnico, administrativo y financiero.
- p) Las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las actividades necesarias para la ejecución del contrato que le sean asignadas por el supervisor, acordes con el objeto contractual.

PARÁGRAFO: Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el anexo técnico que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato.

NOTA: El contratista está obligado a pagar los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato y los tributos de causación instantánea (estampillas legalmente exigidas por el Departamento de Nariño y Tasa Pro Deporte y Recreación) de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Del Departamento de Nariño y Ordenanza 011 de 2022 (SI APLICAN)

2.5.1.2 Obligaciones Generales:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 14 de 40

- a) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
- b) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
- c) Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
- d) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.
- f) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- g) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- h) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- m) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
- n) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- o) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- p) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
- q) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- r) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
- s) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
- t) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
- v) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
- w) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 15 de 40

contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

- x) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
- y) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.1.3 Obligaciones del Departamento

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- e) Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
- f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato.

El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 16 de 40

presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04**, adscrito al despacho del Gobernador, encargado de apoyar asuntos relacionados con Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

- a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
- c) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
- d) Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
- e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
- f) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- g) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- h) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- i) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- j) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- k) Levantar y firmar las actas respectivas.
- l) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
- n) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 17 de 40

- que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- o) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
 - p) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
 - q) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
 - r) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
 - s) Verificar que el expediente contractual, tanto físico como electrónico, se encuentre debidamente conformado, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
 - t) Realizar mensualmente el cargue de los soportes de ejecución contractual al Sistema Integral de Auditoría SIA OBSERVA a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a través de la página de la Contraloría Departamental de Nariño, en el sistema de información SIA Observa.
 - u) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor no podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 18 de 40

con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2 Justificación del Valor del Contrato

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento a saber:

- ✓ ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA NUEVAS RAÍCES “AGROECONUR”
- ✓ AGROVETERINARIA A.V.S. SAN BERNARDO
- ✓ CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA FOSA DEL PATÍA CORFOPATÍA

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos de transporte, empaque, costos indirectos, impuestos, tarifas, (IVA) entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por Entidades Públicas, y el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

Los resultados se muestran a continuación:

MATERIAL VEGETAL Y/O SEMILLAS								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Cotización 1: Agroeconur	Cotización 2: Agroveterinaria A.V.S	Cotización 3: Corfopatía	Valor Unitario promedio	Valor Total
1	AJONJOLI - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 200 a 1000 msnm, modo Se siembra 'a chuzo', depositando, manualmente, entre cuatro y cinco semillas	Sobre 100 g	90	\$ 15.000	\$ 7.500	\$ 5.000	\$ 9.167	\$ 825.030
2	HABICHUELA ROJA- Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800 a 2200 msnm, modo siembra directa, a razón de 2-3 semillas por mata, que se cubrirán con 2-3 cm de tierra.	Sobre 250 g	90	\$ 14.000	\$ 13.000	\$ 10.000	\$ 12.333	\$ 1.109.970
3	ARROZ - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 100 a 1200 msnm, modo siembra directa.	Sobre 500 g	90	\$ 15.000	\$ 16.000	\$ 12.000	\$ 14.333	\$ 1.289.970
4	AMARANTO DORADO - Producción ciclo corto, se cultiva desde los 200 a 2400 msnm, modo siembra directa al voleo.	Sobre 100 g	90	\$ 15.000	\$ 8.500	\$ 6.000	\$ 9.833	\$ 884.970
5	ARVEJA VERDE SAN ISIDRO - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 2000 a 2800 msnm, modo siembra directa.	Sobre 250 g	90	\$ 15.000	\$ 12.000	\$ 10.000	\$ 12.333	\$ 1.109.970
6	GUANDUL -Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800 a 2000 msnm, modo siembra directa al voleo.	Sobre 500 g	90	\$ 14.000	\$ 16.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 1.350.000

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 19 de 40

7	QUINUA - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800 a 3000 msnm, modo siembra directa por cada mata se deben establecer 3 semillas.	Sobre 100g	90	\$ 6.000	\$ 6.500	\$ 5.000	\$ 5.833	\$ 524.970
8	HABA ROJA - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 2000 a 3000 msnm, modo de siembra por cada mata se deben establecer 3 semillas.	Sobre 250 g	90	\$ 15.000	\$ 12.000	\$ 10.000	\$ 12.333	\$ 1.109.970
9	TRIGO - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 2300 a 2900 msnm, modo de siembra directa.	Sobre 500 g	90	\$ 6.000	\$ 16.000	\$ 15.000	\$ 12.333	\$ 1.109.970
10	FRIJOL CAUPI - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 500 a 1500 msnm, modo siembra directa.	Sobre 500 g	90	\$ 7.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 12.333	\$ 1.109.970
11	FRIJOL LIMA - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 600 a 2200 msnm, modo siembra directa de 2 a 3 semillas por mata.	Sobre 500 g	90	\$ 11.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 13.667	\$ 1.230.030
12	FRIJOL MORTIÑO - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 500 a 1500 msnm, modo siembra directa de 2 a 3 semillas por mata.	Sobre 500 g	90	\$ 14.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 14.667	\$ 1.320.030
13	TOMATE MESA DIA. - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800-2200 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad del doble de su tamaño. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente 25 días hasta el trasplante.	Sobre 1g	90	\$ 7.000	\$ 5.500	\$ 5.000	\$ 5.833	\$ 524.970
14	PIMENTÓN - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 700-2200 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad del doble de su tamaño. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente 30 días hasta el trasplante.	Sobre 1g	90	\$ 7.000	\$ 5.500	\$ 5.000	\$ 5.833	\$ 524.970
15	LECHUGA ARCOIRIS - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 700-2200 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad a 5 mm de profundidad. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente 25-30 días hasta el trasplante.	Sobre 1g	90	\$ 6.500	\$ 5.400	\$ 5.000	\$ 5.633	\$ 506.970

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 20 de 40

16	CILANTRO - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 1000-1600 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad a 5 mm de profundidad. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente 25-30 días hasta el trasplante.	Sobre 10g	90	\$ 6.500	\$ 5.500	\$ 7.000	\$ 6.333	\$ 569.970
17	PEREJIL -Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 1500-2900 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad a 5 mm de profundidad. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente 28-60 días hasta el trasplante.	Sobre 10 g	90	\$ 6.500	\$ 5.500	\$ 9.000	\$ 7.000	\$ 630.000
18	ZAPALLO 6 MESES - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800 a 2200 msnm, modo siembra directa a golpes de 3 a 5 semillas por mata.	Sobre 10 g	90	\$ 20.000	\$ 6.500	\$ 7.000	\$ 11.167	\$ 1.005.030
19	ZAPALLO AÑO - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800-2200 msnm, modo siembra germinación 5 a 8 días y se trasplanta.	Sobre 3 g	90	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 7.000	\$ 6.667	\$ 600.030
20	MARACUBA-Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800-1500 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad a 5 mm de profundidad. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente de 25 -30 días las plántulas se trasladan a bolsas por un mes, de donde se llevan a campo.	Sobre 1 g	90	\$ 6.500	\$ 6.000	\$ 5.000	\$ 5.833	\$ 524.970
21	GULUPA - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800-1500 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad a 5 mm de profundidad. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente de 25 -30 días las plántulas se trasladan a bolsas por un mes, de donde se llevan a campo.	Sobre 1 g	90	\$ 6.500	\$ 6.000	\$ 5.000	\$ 5.833	\$ 524.970

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 21 de 40

22	Uvilla - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 800-1500 msnm, modo siembra semilleros en bandejas, los sustratos para el llenado de las bandejas se deben preparar utilizando materiales como: turba y humus. La semilla deberá colocarse en el centro de la celda; a una profundidad a 5 mm de profundidad. Este primer proceso en semilleros dura aproximadamente de 25 -30 días las plántulas se trasladan a bolsas por un mes, de donde se llevan a campo.	Sobre 1 g	90	\$ 6.500	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.500	\$ 495.000
23	MAÍZ CARIACO RAYADO - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 100 a 1000 msnm, modo de siembra directa dos semillas por sitio.	Sobre 500 g	90	\$ 15.000	\$ 16.000	\$ 15.000	\$ 15.333	\$ 1.379.970
24	MAIZ CAFETERO Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 1500 a 2500 msnm, modo de siembra directa dos semillas por sitio.	Sobre 500 g	90	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 1.350.000
25	MAIZ MOROCHO BLANCO - Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 1800 a 2400 msnm, modo de siembra directa dos semillas por sitio.	Sobre 500 g	90	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 1.350.000
26	FLOR DE JAMAICA Producción de ciclo corto, medicinal, se cultiva desde los 200-1500 msnm, modo siembra directa, se saca esquejes se plántula en 2 meses y luego se trasplanta.	Sobre 2 g	90	\$ 6.500	\$ 5.500	\$ 5.000	\$ 5.667	\$ 510.030
27	APIO -Producción de ciclo corto, se cultiva desde los 1000 2000 msnm, modo siembra directa, emergen a los 10 días después de la siembra.	Sobre 1 g	90	\$ 6.500	\$ 5.500	\$ 5.000	\$ 5.667	\$ 510.030
28	LINAZA -Producción de ciclo corto, medicinal, se cultiva desde los 800-2700 msnm, modo siembra directa, se saca esquejes se plántula en 2 meses y luego se trasplanta.	Sobre 10 g	90	\$ 6.500	\$ 5.500	\$ 5.000	\$ 5.667	\$ 510.030
29	GIRASOL Producción de ciclo corto, medicinal, medicinal y mejor polinización, se cultiva desde los 1000-2800 msnm, modo siembra directa, se saca esquejes se plántula en 2 meses y luego se trasplanta.	Sobre 10 g	90	\$ 12.000	\$ 5.500	\$ 5.000	\$ 7.500	\$ 675.000
30	FLOR DE MUERTO - Producción de ciclo corto, medicina barrera biológica, se cultiva desde los 1000-2800 msnm, modo siembra ya sea directamente o en semillero, se saca esquejes se plántula en 2 meses y luego se trasplanta	Sobre 5 g	90	\$ 6.500	\$ 5.500	\$ 5.000	\$ 5.667	\$ 510.030

FERTILIZANTES ORGÁNICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Cotización 1: Agroeconur	Cotización 2: Agroveterinaria A.V.S	Cotización 3: Corfopatía	Valor Unitario promedio	Valor Total
------	-------------	--------	----------	-----------------------------	---	-----------------------------	-------------------------------	-------------

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 22 de 40

1	Fertilizante orgánico mineral para aplicación foliar, frasco plástico por 1 litro de contenido neto, con ingrediente activo: Nitrógeno y elementos menores.	Litro	90	\$ 54.000	\$ 79.000	\$ 50.000	\$ 61.000	\$ 5.490.000
2	Solución biológica para el control de insectos plaga en cultivos, formulada a partir de hongos o bacterias. Con ingredientes activos del género: Beauveria, Metarhizium Lecanicillium o Bacillus para un manejo integral de plagas en una amplia variedad de cultivos.	Litro	90	\$ 84.000	\$ 69.000	\$ 35.000	\$ 62.667	\$ 5.640.030
3	Fertilizante inorgánico para aplicación al suelo para aporte de elementos menores como fósforo, calcio o boro	Litro	90	84.000	\$ 91.500	\$ 25.000	\$ 66.833	\$ 6.014.970
EQUIPOS AGROPECUARIOS								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Cotización 1: Agroeconur	Cotización 2: Agroveterinaria A.V.S	Cotización 3: Corfopatía	Valor Unitario promedio	Valor Total
1	Fumigadora de espalda con una capacidad del Recipiente de 20 Litros en polietileno de alta densidad, capacidad de la cámara de 1 Litro, presión Máxima de Trabajo: 40 PSI (+/- 10%), lanza en acero Inoxidable, con pistón en Latón con posiciones de la Llave: Continua, Intermitente y de bloqueo total. Incluye una boquilla metálica de Cono Hueco (1000 cc)*, porta boquilla: Universal Nota: Se deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante con el fin de verificar el cumplimiento de la especificación.	Unidad	90	\$ 450.000	\$ 479.000	\$ 500.000	\$ 476.333	\$ 42.869.970
VALOR TOTAL								\$ 85.691.790

NOTA 1: Los bienes que componen el kit agropecuario deberán ser entregados en sus empaques originales de fábrica, sellados, sin modificaciones ni reempaques, correctamente etiquetados de acuerdo con la normatividad vigente y en condiciones óptimas de humedad y temperatura para su inmediato almacenamiento y uso.

NOTA 2: Las semillas ofertadas deberán ser de variedades nativas, criollas o adaptadas, de polinización abierta, que no posean propiedad intelectual, ni modificaciones genéticas (no transgénicas), 100% libres de contaminación por Organismos Genéticamente Modificados (OGM).

Para semillas nativas y criollas, al tratarse de material en proceso de recuperación patrimonial, el distribuidor o productor estará exento del registro ICA, pero deberá entregar certificación del

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 23 de 40

productor de calidad y origen, donde se especifique la procedencia territorial y las condiciones fitosanitarias artesanales del lote.

NOTA 3: Las semillas deberán contar con un porcentaje de germinación mínimo del 80%. El contratista deberá anexar con la entrega de los bienes el reporte de los resultados de las pruebas de germinación vigentes por cada lote de semilla entregado.

NOTA 4: Los proponentes deberán acreditar que los productos ofertados cumplen con las disposiciones del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA):

Para los Fertilizantes y Soluciones Biológicas: Deberán adjuntar copia del Registro ICA vigente del producto y/o el registro vigente del fabricante/comercializador según aplique.

NOTA 5: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 6: El valor ofertado deberá incluir IVA.

NOTA 7: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 9: El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA 10: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

3.3 Valor estimado del contrato

El presupuesto asignado al presente proceso de contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$85.691.790) MDA/TE**

Parágrafo Primero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Segundo: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

NOTA 1: Los recursos asignados al contrato serán destinados única y exclusivamente para atender las actividades descritas en la necesidad que lo sustenta, situación que deberá ser controlada por la supervisión del contrato

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 24 de 40

3.3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP
2026030093	2.3.2.02.02.008-41-4103-4103050- 202500000037282-83990-16- 1.2.1.0.00	30/03/2026	\$90.000.000

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente

3.3.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

Un (1) único pago, como pago final, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato previa certificación de cumplimiento a cabalidad expedida por el Supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes suministrados y/o servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3°.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 25 de 40

documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6° EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

PARÁGRAFO 7°: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes. Según aplique

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

4.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 26 de 40

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En ambos casos, cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En el evento de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, el Departamento solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 5: El contador o revisor fiscal, que suscriba la respectiva certificación deberá aportar la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1. Modalidad de selección del contratista y su justificación.

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 27 de 40

económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Artículo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifique el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

- a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios y/o suministro de bienes similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.
- b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proponentes que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proponentes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 28 de 40

NOTA 3: Los proponentes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el **FORMATO 1**.

- a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
- b) **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
- c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- b) Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 29 de 40

o adicione.

- d) Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

6.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

6.1.2.2 Personas Jurídicas:

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 30 de 40

país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.1.2.4 Sucursales en Colombia:

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

6.1.2.5 Proponentes Plurales:

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

- a) El objeto.
- b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) La designación de un representante.
- d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
- f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 31 de 40

temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

En ese sentido, los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato de Conformación de Proponente Plural, según corresponda (FORMATO 4 Carta de Conformación del Consorcios) (FORMATO 5 Carta de Conformación de la Unión Temporal).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

6.1.2.6 Apoderado:

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

6.1.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 32 de 40

SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. (FORMATO 3A Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, persona jurídica) (Formato 3B Declara ración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, persona natural)

6.1.4 ANTECEDENTES FISCALES:

Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 33 de 40

6.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes “**Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades**” SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

6.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES:

Consulta del **antecedente Judicial** expedido por la Policía Nacional – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6.1.7 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

6.1.8 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

6.1.9 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido en un término no superior a un mes antes del cierre del proceso, por la Policía Nacional de Colombia– Vigente. persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso. Esta certificación deberá ser aportada por el proponente.

6.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 34 de 40

las sanciones legales y contractuales del caso.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

6.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado expresado en SMLMV sea como mínimo el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Criterios Diferenciales para Mipymes.

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia hasta en cinco (5) contratos **terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, de interventoría o consultoría cuyo objeto sea igual o presente actividades similares al presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 35 de 40

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

6.3.1. Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En caso de elegir las opciones a las que se refiere los literales a, b o c, y si el contrato fue suscrito en plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar copia de contrato electrónico y/o la oferta/especificaciones técnicas y aceptación/comunicación de aceptación de oferta (en caso de que se pretenda acreditar contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 9)

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en “6.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: El proponente deberá aportar con su propuesta copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 36 de 40

NOTA 7: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>]

6.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato
- h)

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Pública.

En caso de aplicar a los criterios diferenciales para Mipymes: Si el PROPONENTE presenta más de cinco (5) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Pública.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

6.4. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos y los documentos exigidos en

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 37 de 40

el proceso, para esto deberán adjuntar las evidencias que se le soliciten, a fin de que el Comité Evaluador verifique su cumplimiento, los cuales se describen a continuación:

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 7 Ficha Técnica en el cual el proponente se obliga a suministrar los ítems requeridos por la Entidad.

Para el equipo agropecuario el proponente deberá presentar junto con la propuesta, las fichas técnicas y/o catálogos y/o documento idóneo expedidos por el fabricante para cada uno de los bienes donde se indique su referencia.

De igual manera deberá aportar junto con la propuesta el registro de comercializador emitido por el ICA o las certificaciones independientes que emite el ICA para cada producto, además para el caso de las semillas deberá aportar la certificación de calidad y origen.

Para semillas nativas y criollas, al tratarse de material en proceso de recuperación patrimonial, el distribuidor o productor estará exento del registro ICA, pero deberá entregar certificación del productor de calidad y origen, donde se especifique la procedencia territorial y las condiciones fitosanitarias artesanales del lote.

Para los Fertilizantes y Soluciones Biológicas: Deberán adjuntar copia del Registro ICA vigente del producto y/o el registro vigente del fabricante/comercializador según aplique.

6.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente presentará su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo a las indicaciones del cuestionario.

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, este porcentaje deberá contener máximo un decimal, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación pública.

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "OFERTA ECONOMICA TOTAL" - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA resultado de la sumatoria de los ítems aplicando el porcentaje de descuento ofertado.
2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada ". FORMATO N° 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES". El Oferente debe presentar su oferta, indicando el porcentaje de descuento que se aplicará de manera estándar para cada uno de los ítems objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el formato No. 2.

Nota 1. El porcentaje de descuento ofertado, deberá contener, máximo un decimal, so pena de rechazo.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. **(Formato No.2).**
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 38 de 40

- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no pondrá exceder el valor máximo establecido por el Departamento so pena de rechazo.
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgo

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9 GARANTÍAS

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 39 de 40

9.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
Amparos, vigencia y valores asegurados	Calidad de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 40 de 40

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Programa de Soberanía de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Nariño, por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

11 ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

- Anexo 1 Estudio del Sector
- Anexo 2 Matriz de Riesgos
- Formato 1 Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 Oferta económica
- Formato 3A Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas jurídicas
- Formato 3B Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas naturales Pagos de seguridad social y aportes legales
- Formato 4 Carta de Conformación de Consorcio
- Formato 5 Carta de Conformación de Unión Temporal
- Formato 6 Experiencia del Proponente
- Formato 7 Ficha Técnica

12 RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, agosto de 2026.

RICARDO GUEVARA APRAEZ

Secretario de Hacienda
Gobernación de Nariño

Revisó y aprobó:

CIRO MENESES YELA

Profesional Universitario- SSAN

Revisó: Jaime Patiño Guerrero
Abogado Secretaria de Hacienda.

Elvira Carolina Ochoa V.
Proyecto: Eliana Carolina
Abogada contratista- SSAN.

Revisó: Jose Elver Rodríguez
Componente Técnico. SSAN.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--